

TRANSCRIPCIÓN PENDIENTE DE CORRECCIÓN.

BORRADOR PREVIO A LA EDICIÓN DEL DIARIO DE SESIONES

COMISIÓN DE SALUD

Sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013

Orden del día:

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en la carta de servicios sanitarios los programas de fertilidad para mujeres solteras y lesbianas que garanticen su derecho a ser madres, presentada por el GP Socialistas de Navarra.

BORRADOR

(Comienza la sesión a las 11 horas y 31 minutos.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en la carta de servicios sanitarios los programas de fertilidad para mujeres solteras y lesbianas que garanticen su derecho a ser madres, presentada por el GP Socialistas de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Buenos días de nuevo, señoras y señores Parlamentarios. Damos inicio a la sesión de la Comisión de Salud, en esta ocasión para el debate y la votación de una moción que dice lo siguiente: moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en la carta de servicios sanitarios los programas de fertilidad para mujeres solteras y lesbianas que garanticen su derecho a ser madres, que ha sido presentada por el grupo parlamentario socialista, y su portavoz, señor Caro, tiene la palabra para defenderla.

SR. CARO SÁDABA: Muchas gracias, señor Presidente.

El otro día en el Pleno ya tuvimos ocasión de debatir ambas cuestiones, tanto la cartera de servicios sanitarios de Navarra como la posibilidad de que mujeres solteras y mujeres lesbianas puedan recibir y participar en los programas de fertilidad, independientemente de si tienen problemas o no para poder ser fecundas, independientemente de todo.

Lo que no quedó muy claro en el debate, la verdad, es hasta dónde estaba dispuesto a llegar el Gobierno de Navarra. Y parece ser que el Gobierno de Navarra está en disposición de permanecer siempre atento a las prescripciones facultativas –cuestión que nosotros no compartimos– y por ese motivo, y por los temores que nos produjo en su momento la noticia de que el Ministerio de Sanidad barajaba hacer algunas exclusiones en estos tratamientos de fertilidad a las mujeres solteras y mujeres lesbianas, nos vimos obligados a presentar esta moción para que sea debatida –y en este caso lo está siendo– en esta Comisión.

BORRADOR

En este sentido, por no reiterar los argumentos que ya manifestamos y quedándome pendiente un turno de réplica para manifestar mi opinión o contravenir algunos de los argumentos que se empleen, voy a dar la moción por defendida, porque creo que está clara cuál es la intención de este grupo: que se incluya a las mujeres solteras y lesbianas en los programas de fertilidad dentro de la cartera de servicios sanitarios de Navarra. Hacemos esto simplemente por una cuestión, porque creemos que tienen derecho a ser madres igual que lo tienen otras mujeres que no tienen como opción sexual ser homosexuales o que han decidido por cualquier causa ser solteras.

Insisto, quedando clara cuál es nuestra posición y recabando el apoyo del resto de los grupos –no nos cabe duda de que muchos de los grupos opinan igual que nosotros–, damos por defendida la moción.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Un turno de intervenciones a favor. Señora Ruiz Jaso, por Bildu.

SRA. RUIZ JASO (1): Mila esker, Presidente jauna eta egun on guztioi berriro. Ba mozioaren alde bozkatuko dugu, ez da lehenengo aldia, argi dago, honetaz hitz egiten duguna. Pasa den urtean aipatu genuen; pasa den astean ere bai; 2012ko azaroaren 6an, antzerako mozio bat onartu zen; eta pasa den astean, Osasun Kontseilariaren hitzak entzun ahal izan genituen. Bai iaz, eta bai pasa den astean Kontseilariaren ahotik entzun ahal izan duguna izan da ez dela bereizkeriarik egiten laguntza bidezko giza ugalketan, inori ez zaiola galdetzen bere sexu-orientazioa zein den, eta, beraz, diskriminaziorik ez dagoela.

Baina garbi dago egon badagoela. Indikazio kliniko soila erabiltzen bada, antzutasuna frogatzea ezinbestekotzat jotzen badu Osasun Departamentuak, garbi dago bereizkeria egiten dela bi emakumez osatutako bikoteen kasuan, edo ama bakarrik izan nahi duen edozein emakumeren kasuan.

Zertan oinarritzen da Nafar Gobernua bereizkeria hau egiteko? Legearen irakurketa hertsian. Legearen irakurketa erabat murriztailean, 2006ko errege dekretu batean. Dekretu horrek zerbitzu komuneren sorta ezarri zuen eta bertan, eranskinetan, arreta espezializatuaren baitan, laguntza bidezko giza ugalketa

BORRADOR

ageri da. Bertan agertzen da indikazio klinikoa behar dela, antzutasun diagnostiko bat behar dela laguntza hauek jaso ahal izateko. Hori baliatzen du Nafarroako Gobernuak bikote heterosexualik ez duten emakumeak baztertzeko. Baina guk gogora ekarri nahi dugu, eta hori Kontseilariak aipatzen ez du, 14/2006 maiatzaren 26ko Legea. Lege horrek arautzen du osotasunean lagundutako ugalketa teknika, eta bertan hitzez hitz esaten duena hau da: “18 urtez gorakoa den eta gaitasun osoa duen edozein emakume izan daiteke lege honek arautzen dituen tekniken jasotzaile edo erabiltzaile. Betiere –bertan zehazten den baldintza da–, idatzi bat aurkeztu badu bere baimena emanaz libreki, kontzienteki eta modu zehatzean. Emakumea lege honek arautzen dituen tekniken erabiltzaile edo jasotzaile izan daiteke bere egoera zibila zein den edo joera sexuala zein den aintzat hartu gabe”. Hori da legeak, teknika hauek osotasunean arautzen dituen legeak dioena. Baina Nafar Gobernuak orain arte eta orain Estatu osoan ezarri nahi den irakurketa bestea da. Hau da, indikazio klinikoen irizpide erabat hertsia aplikatzea. Baina nik oraintxe irakurri dudana da joera sexuala zein den ere, egoera zibila zein den ere, ez dutela zertan baldintza estuak izan behar teknika hauen jasotzaile izateko. Beraz, nik uste hemengo talde gehienon jarrera garbi dagoela, pasa den astean ere Kontseilariari gauza bera adierazi genion, eta beraz, mozioaren alde bozkatuko dugu, argi eta garbi.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Señora Fernández de Garaialde y Lazkano Sala, por Aralar/Na-Bai.

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE: Eskerrik asko berriro, Presidente jauna.

Desde nuestro grupo también vamos a votar a favor de esta moción, como ya lo hemos hecho en otras ocasiones.

Solo quiero hacer sobre la exposición de motivos alguna puntualización y es que, en este caso, no va a ser el Gobierno de Navarra quien va a ser sumiso a lo que el PP proponga... Quiero decir que antes ya se utilizaba en Navarra única y exclusivamente el criterio clínico, con lo cual en este caso ha sido el propio PP quien ha copiado o ha puesto lo que en Navarra se hacía. Las

BORRADOR

restricciones se unen: bien la ha planteado uno y es sumiso el otro, o es el otro y sumiso el uno. Al fin y al cabo, todo es igual.

También es cierto que existen comunidades que no la van a acatar –así lo han expresado públicamente–, como la comunidad de Extremadura. Además, la cartera de servicios común lo permite y, no solo lo permite, sino que Navarra –y así nos lo explicó la señora Consejera el otro día después del Consejo Interterritorial– ya va a hacer programas de manera distinta a lo que ya está en esta cartera de servicios, o por lo menos a lo que se decidió en el Consejo Interterritorial. Como ejemplo de ello podríamos citar el programa de prevención del cáncer de colon, que no es igual a como se ha aprobado en el Consejo Interterritorial, o incluso el del cáncer de mama, que tampoco es igual. Por tanto, no entendemos por qué esto sí se puede y concretamente en este caso hay que aceptar exactamente y a rajatabla lo que se decide o lo que se planteó en Madrid, salvo que exista otro trasfondo distinto al que sea la cartera común y que haya que aplicarla, y haya otras cuestiones ideológicas detrás que, como siempre, nunca se quieren poner como causa de sus actuaciones y buscan otros modos de justificarlas.

Es cierto, además, que el otro día aprobamos en Pleno una moción por la que se haría la cartera de servicios sanitarios en la que se recojan las prestaciones que se quieren dar en Navarra, y en la cual, evidentemente, creemos que tiene que entrar esta prestación.

Como siempre hemos dicho, evidentemente es legal el hecho de que se utilice el criterio clínico. Será legal, pero para nuestro grupo es un criterio discriminatorio para con aquellas mujeres solteras o aquellas parejas homosexuales. Lo hemos dicho muchas veces y lo seguiremos diciendo. Se pueden utilizar muchos criterios, pero el criterio clínico, desde nuestro punto de vista, es respetable pero no compartido –insisto– por discriminatorio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Señora De Simón, por Izquierda Ezkerra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señor Presidente.

BORRADOR

Evidentemente, votaremos a favor de esta moción. Además la apoyamos porque cualquier prestación sanitaria financiada por los impuestos, es decir, que forme parte de la cartera básica de servicios sanitarios, tiene que ser extensiva a toda la población.

Entendemos que no puede haber ningún tipo de discriminación ni exclusión y, mucho menos, como es en este caso, por la condición sexual e individual de las personas.

A nosotros sí que nos parece que excluir de los tratamientos de fertilidad gratuitos a las madres sin pareja y a las lesbianas es una discriminación clara. Es más, nos parece absurdo que se niegue este derecho. Sin embargo, no se niega este derecho a estas personas si se lo pagan de su bolsillo. Es como si estas personas tuvieran alguna exención fiscal por su identidad o condición sexual, cosa que no tienen. Por tanto, entendemos que es totalmente ridículo y que es una contradicción.

En todo caso, queremos denunciar desde Izquierda Ezkerra que esto no se refiere solamente a un criterio clínico. Es un criterio moral avalado por determinadas creencias religiosas, ya que, por lo visto, tiene que intervenir el varón en el proceso de la concepción.

Por consiguiente, votaremos a favor de la moción y haremos todo lo que esté en nuestra mano para que en Navarra estas personas puedan acceder a este tratamiento de forma gratuita, como el resto de la población. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Turno en contra. Señor Pérez Prados, por UPN.

SR. PÉREZ PRADOS: Muchas gracias.

Nuestro grupo, en principio, va a votar en contra de esta propuesta de resolución contemplada en la moción. Voy brevemente a explicar los motivos que resumiría en dos.

En primer lugar, todavía está sin determinar lo que es la cartera básica por parte de la Administración Central, por parte del Gobierno de España, a

BORRADOR

través del Ministerio de Sanidad. Esto se está todavía elaborando y parece que tardará todavía unos meses en completarse esa elaboración de los servicios contemplados en esta cartera básica que –como sabemos– contempla, contiene o integra la cartera común y la cartera suplementaria. Y a la vista de los servicios que contemplen ambas carteras es cuando las Administraciones Autonómicas y también la Administración Foral tendrán que determinar y definir su cartera complementaria. Ese sería el momento, a la vista de cómo quede lo anterior, de abordar este asunto.

Y en segundo lugar –y el anterior interviniente ha centrado un poco el tema, los primeros intervinientes– no estamos hablando aquí del derecho a ser madre de ninguna mujer, sino de quién financia ese derecho, de eso estamos hablando, de quién paga ese llamado derecho a ser madre de las mujeres. Y no existe discriminación alguna, porque el mismo trato se da a unas y a otras personas. A los matrimonios formados entre parejas heterosexuales no se les paga esa fertilidad o esos procedimientos de fertilidad hasta que no se haya demostrado una serie de inconvenientes o imposibilidades, y es lo mismo que se aplica a todas las personas, unas y otras.

También la normativa actual, la que hoy tenemos en vigor, establece que la sanidad pública financia esta prestación a la que nos referimos cuando haya un diagnóstico de esterilidad o una indicación clínica establecida, y esta indicación clínica establecida atiende estrictamente a criterios terapéuticos y preventivos.

Esta normativa es de un Real Decreto del año 2006. En el año 2006 estaba gobernando el PSOE y, para terminar, queremos indicar que compartimos el contenido de este Real Decreto, así como la opinión que en aquel momento tenía el PSOE y estableció en dicho Real Decreto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Por el grupo popular, señor Martín.

SR. MARTÍN DE MARCOS: Muchas gracias, señor Presidente. Procuraré ser breve, porque realmente el portavoz de Unión del Pueblo

BORRADOR

Navarro ha planteado algunas cuestiones con las que estamos totalmente de acuerdo.

En principio, bueno, en principio y en final, nosotros vamos a votar en contra de esta moción.

Aquí no se habla de exclusión ni de discriminación, porque por ley toda mujer –como establece la ley 14/2006– tiene derecho a someterse, si así lo desea, a técnicas de reproducción asistida. Sin embargo, señora Ruiz, esto es lo que dice el artículo 6.1 de la ley 14/2006, pero en ningún lado esta ley dice que todos estos tratamientos deban ser financiados por la sanidad pública. Por tanto, el debate está ahí, el debate no está en si hay o no derecho, que está avalado por ley, sino en quién financia ese derecho.

Los cambios que ha planteado el ministerio en la cartera básica común de servicios respecto a la reproducción asistida se limitan a la modificación de algunos criterios de edad y de número de ciclos en cada tratamiento. Y no solo no ha habido restricción, sino que se han incluido nuevos servicios que no estaban en cartera común, como son el diagnóstico genético preimplantacional y el lavado seminal. En lo demás, señora Fernández, ni el Partido Popular ha copiado al Gobierno de Navarra, ni el Gobierno de Navarra ha copiado al Gobierno del Partido Popular. En lo demás, como ha dicho el señor Pérez Prados, está regulado por la normativa del Real Decreto 1030/2006 que establece o que avala que la inclusión para la financiación pública debe estar precedida de un criterio médico, y por tanto, este Real Decreto no es del Partido Popular ni de Unión del Pueblo Navarro, sino que está aprobado durante un gobierno del Partido Socialista.

Es verdad que en otras comunidades autónomas se han incluido en cartera complementaria estas prestaciones, estos tratamientos de fertilidad para las mujeres solteras y/o lesbianas. Si tienen competencia y presupuesto para ello, pues allá su criterio. Nuestro criterio es que tiene que haber otras prioridades más acuciantes de atención en Navarra: poder atender adecuadamente los servicios de cartera básica, incluidos los servicios incluidos ahora mismo en la lista de espera de tratamientos de fertilidad; inversiones en infraestructuras para mejorar la atención primaria y la atención especializada

BORRADOR

como, por ejemplo, el equipamiento del edificio de Tudela. Es decir, hay prioridades y también el gobierno del Partido Socialista Obrero Español, el Gobierno de España, debió de tener otras prioridades cuando no hicieron lo que ahora demandan que hay que hacer.

Efectivamente, hay derechos de los ciudadanos en materia de salud, pero no todos esos derechos deben ser sufragados con dinero público. Como digo, hay prioridades y hay prestaciones que no están incluidas en la financiación pública desde siempre y así se asume.

Por tanto, nosotros mantenemos el criterio de que la financiación de las técnicas de reproducción asistida debe atenerse a aquellos casos en los que haya un diagnóstico de esterilidad o una indicación clínica establecida. Recuerdo –y sobre todo le recuerdo al señor Caro– que esta es una norma aprobada por el gobierno del Partido Socialista Obrero Español. Tiempo tuvieron ustedes cuando estuvieron gobernando de cambiarlo, si ustedes estiman que tiene que cambiarse.

Por todo ello, vamos a votar en contra de esta moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Para replicar, señor Caro.

SR. CARO SÁDABA: Muchas gracias, señor Presidente y gracias también a los grupos que van a apoyar, una vez más, una moción de estas características.

Estarán conmigo en que probablemente lo que redunda no daña, sino que pone de manifiesto lo que opina mayoritariamente el Parlamento de Navarra, porque efectivamente se tendrá que hablar de una cartera complementaria de servicios de salud en Navarra que además tendrá que estar soportada por ley, que será desarrollada por un decreto.

Lo que el Partido Socialista desea es que se financie con fondos públicos este tipo de servicios, como lo están haciendo y como lo están planteando otras comunidades, porque tienen competencia –y Navarra la tiene– y porque efectivamente tienen presupuesto, ya que se trata de una

BORRADOR

cuestión de prioridades y nosotros queremos que dentro de estas prioridades se incluya esta.

Como decíamos el otro día, también defenderemos que en estas prioridades esté el modelo del autobús de la vida, porque creemos que ha dado un buen servicio y la sociedad lo ha cogido con muy buenos ojos. Por tanto, queremos que eso también forme parte de nuestra cartera de servicios complementarios, tal y como aprobamos el otro día en el Pleno.

Dice el Partido Popular que, por lo visto, el Partido Socialista tenía que haber arreglado todos los problemas que se han ido planteando desde el año 2006 hasta esta parte. El Partido Socialista intentó solucionar algunos, definió un modelo concreto para el año 2006 en una ley que creo que fue novedosa y vanguardista. Lo que sucede es que, cuando hablamos de derechos civiles, el Partido Socialista no se conforma. Y lo que quiere en este caso es seguir avanzando. Creemos que lo que aprobamos en el 2006 está superado por las circunstancias y por la realidad, y queremos que en el año 2013 en esta cartera de servicios básicos –evidentemente complementarios, porque le toca a Navarra complementar esa cartera de servicios básicos– esté este tipo de tratamientos. Y si comunidades gobernadas por el Partido Popular lo han podido hacer y lo han podido mantener, creemos que Navarra no puede estar a la zaga, sino que tiene que estar en la vanguardia.

Estamos hablando de derechos civiles, del derecho de las mujeres a ser madres. Si seguimos haciendo lo que ahora se hace, estaremos excluyendo a determinadas mujeres de la posibilidad de ser madres, salvo que se paguen este tipo de tratamientos.

Nosotros queremos avanzar y por eso hemos planteado esta moción. Con respecto a los argumentos que se están empleando, es verdad que el Partido Socialista podría haber solucionado todo cuando gobernó, pero también ustedes lo pueden solucionar hoy todo, señor Martín. Espero que tengan suerte en el intento y, si lo hacen, desde luego yo les felicitaré muy gustosamente. Como creo que solucionar todo de golpe es imposible, lo que queremos – insisto– es avanzar pasito a pasito para que todo el mundo en esta sociedad

BORRADOR

del siglo XXI tenga los derechos que le corresponden. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias. Una vez debatida la moción, pasamos a su votación.

Votos a favor: ocho. Votos en contra: siete. Queda, por lo tanto, aprobada la moción que hemos estado debatiendo.

Sin más asuntos que tratar, señoras y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 53 minutos.)

TRADUCCIÓN AL CASTELLANO DE LAS INTERVENCIONES EN VASCUENCE:

(1) SRA. RUIZ JASO: Muchas gracias, señor Presidente, y buenos días a todos una vez más. Nosotros votaremos a favor de la moción. No es la primera vez, como es evidente, que hablamos de este tema. Lo tratamos el año pasado; también la semana pasada; el 6 de noviembre de 2012 se aprobó una moción similar; y la semana anterior pudimos escuchar las palabras de la Consejera de Salud. Tanto el año pasado como la semana pasada hemos podido oír de boca de la Consejera que no existe discriminación en lo referente a la reproducción humana asistida, que a nadie se le pregunta cuál es su orientación sexual, y que, por tanto, no se discrimina.

Pero está claro que sí la hay. Si únicamente se recurre a la indicación clínica, si el Departamento de Salud considera indispensable que se pruebe la infertilidad, resulta evidente que se está discriminando a las parejas formadas por dos mujeres o a aquellas mujeres que desean ser madres ellas solas, sin pareja.

¿En qué se basa el Gobierno de Navarra para llevar a cabo este tipo de discriminación? En una lectura cerrada y totalmente restrictiva de la ley, en un real decreto de 2006 que estableció la cartera de servicios básicos comunes y,

BORRADOR

en los anexos, dentro de la atención especializada, reguló la reproducción humana asistida. Se establece ahí la necesidad de la indicación clínica y de un diagnóstico de infertilidad para poder acceder a estos servicios. De eso se vale el Gobierno de Navarra para excluir a las mujeres que no tienen pareja heterosexual. Pero nosotros queremos recordar la Ley 14/2006 de 26 de mayo, que la Consejera no ha mencionado. Dicha ley regula en su globalidad las técnicas de reproducción asistida, y establece literalmente lo siguiente: “Toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta Ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa.” Siempre y cuando –es la condición que recoge la ley– presente un escrito expresando su consentimiento de manera libre, consciente y expresa. “La mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil y orientación sexual.” Eso es lo que dice la ley que regula de manera global estas técnicas. Pero la lectura que el Gobierno de Navarra ha hecho hasta hoy y que ahora se quiere imponer en todo el Estado es la otra, esa que contempla una aplicación totalmente cerrada del criterio de la indicación clínica. Pero lo que yo acabo ahora de leer es que las condiciones para poder ser receptor de estas técnicas no tienen por qué ser más estrictas en función de la orientación sexual o del estado civil de cada uno. Pienso, pues, que la postura de la mayoría de los grupos aquí presentes es clara, y así se lo expresamos también la semana pasada a la Consejera. Por ello, vamos a votar, evidentemente, a favor de la moción.